

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
07 JUN 2022
10:50 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Asunto: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

Oficio: HCEO/LXV/LASC/120/2022.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 07 junio de 2022
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
08 JUN 2022
10:55

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, en atención a que esta solicitud de punto de acuerdo es de extrema urgencia, por los daños causados por el huracán Agatha, solicito a esta secretaria que de manera urgente se turne para su enliste ante el pleno para tramite urgente por ser motivada por un desastre natural, por lo que acompaño el presente **PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE EXHORTA CON CARÁCTER DE URGENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE FINANZAS, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARIA DE SALUD, A LA SECRETARIA DE LA MUJER OAXAQUEÑA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A CAMINOS Y AUTOPISTAS DE OAXACA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y**

ALCANTARILLADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, AGILICEN Y PRIORICEN LA ATENCIÓN A LAS Y LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN AGATHA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA COSTERA DEL ESTADO DE OAXACA QUE SON: SAN PEDRO POCHUTLA, HUATULCO, PUERTO ÁNGEL, TONAMECA, PLUMA HIDALGO, SAN MATEO PIÑAS, SANTO DOMINGO DE MORELOS, SAN PEDRO EL ALTO, SAN BARTOLOMÉ LOXICHA, SANTIAGO XANICA, XANAGUÍA, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, CIUDAD IXTEPEC, SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, EL ESPINAL, SAN FRANCISCO IXHUATÁN, ASUNCIÓN IXTALTEPEC, SAN BLAS ATEMPA, SAN PEDRO COMITANCILLO, UNIÓN HIDALGO, JALAPA DEL MARQUÉS, REFORMA DE PINEDA, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, SAN DIONISIO DEL MAR, CHAHUITES, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SANTIAGO NILTEPEC, SANTO DOMINGO INGENIO, OZOLOTEPEC Y SAN MARCIAL OZOLOTEPEC ENTRE OTROS, COMO LO SEÑALA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, 4 FRACCIÓN I, II, IV, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXXI, XXXVIII, LX, LXI, LXIV, LXXV, LXXXII, 8 FRACCIÓN I, II, III, V, VI, VII, VIII, 9, 11 FRACCIÓN I, II, III, IV, 14 FRACCIÓN II, III, IV, V, VI, VII, 15, 18, 62, 97, 98, 100, 105, 106, 107, 108. Lo anterior para que sea tomado en cuenta en la siguiente sesión ordinaria. sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de junio del 2022.

**C. DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Luis Alberto Sosa Castillo, Diputado Local del Distrito XII de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Presidente Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, en atención a que esta solicitud de punto de acuerdo es de extrema urgencia, por los daños causados por el huracán Agatha, solicito a esta secretaria que de manera urgente se turne para su enliste ante el pleno para tramite urgente por ser motivada por un desastre natural, por lo que acompaño el presente Proposición con Punto de Acuerdo, **CON EL QUE SE EXHORTA CON CARÁCTER DE URGENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE FINANZAS, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARIA DE SALUD, A LA SECRETARIA DE LA MUJER OAXAQUEÑA, A LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, A CAMINOS Y AUTOPISTAS DE OAXACA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, AGILICEN Y PRIORICEN LA**

ATENCIÓN A LAS Y LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN AGATHA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA COSTERA DEL ESTADO DE OAXACA QUE SON: SAN PEDRO POCHUTLA, HUATULCO, PUERTO ÁNGEL, TONAMECA, PLUMA HIDALGO, SAN MATEO PIÑAS, SANTO DOMINGO DE MORELOS, SAN PEDRO EL ALTO, SAN BARTOLOMÉ LOXICHA, SANTIAGO XANICA, XANAGUÍA, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, CIUDAD IXTEPEC, SALINA CRUZ, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, EL ESPINAL, SAN FRANCISCO IXHUATÁN, ASUNCIÓN IXTALTEPEC, SAN BLAS ATEMPA, SAN PEDRO COMITANCILLO, UNIÓN HIDALGO, JALAPA DEL MARQUÉS, REFORMA DE PINEDA, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, SAN DIONISIO DEL MAR, CHAHUITES, SAN PEDRO TAPANATEPEC, SANTIAGO NILTEPEC, SANTO DOMINGO INGENIO, OZOLOTEPEC Y SAN MARCIAL OZOLOTEPEC ENTRE OTROS, COMO LO SEÑALA LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA EN SUS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, II, III, IV, V, 4 FRACCIÓN I, II, IV, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXXI, XXXVIII, LX, LXI, LXIV, LXXV, LXXXII, 8 FRACCIÓN I, II, III, V, VI, VII, VIII, 9, 11 FRACCIÓN I, II, III, IV, 14 FRACCIÓN II, III, IV, V, VI, VII, 15, 18, 62, 97, 98, 100, 105, 106, 107, 108. Sin otro particular por el momento quedo de usted.

CONSIDERACIONES

Diputadas y Diputados, en las Costas de Oaxaca, el Huracán Agatha categoría 2, entro el 31 de mayo del año en curso por la mañana; ocasionando que los niveles de ríos se desbordaran, afectando a comunidades costeras aledañas.

La presencia de dichas lluvias son producto del huracán Agatha; que fue considerado el más peligroso de éste año, tocó tierra en una zona muy poblada de la costa del estado de Oaxaca; cerca de los municipios de San Pedro Pochutla, Puerto Ángel; Huatulco, Tonameca, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Alto, San Bartolomé Loxicha ; éstas precipitaciones generaron deslaves, incremento de los niveles de ríos y arroyos, y desbordamientos e inundaciones en zonas bajas, por lo que se exhortó a la población atender los avisos del SMN y seguir con las indicaciones de las autoridades estatales..

La población más cercana al lugar al que llegó primeramente el huracán fue Huatulco, donde hubo fuertes vientos que sacudieron los árboles, registrándose lluvias, vientos ciclónicos, tras convertirse en la mayor tormenta jamás registrada.

A su paso, dejó árboles y postes derribados, de la Comisión Federal de Electricidad (cfe), deslaves en diversos tramos carreteros y terribles inundaciones, desafortunadamente se registraron pérdidas humanas 11 fallecidos y 33 desaparecidos hasta el momento., hubo desbordamientos del Río Copalita; deslizamientos en Santa Catarina Xanaguá, deslizamientos de laderas, una en San Mateo Piñas y San Carlos Yautepec.

A las 16 horas del martes pasado, en Puerto Ángel; se localizaron vientos máximos sostenidos de 165 kilómetros por hora, rachas de 250 km/h y se desplazó hacia el noreste a 13km/, hubo lluvias puntuales extraordinarias (mayores a 250 milímetros en Oaxaca). Se mantuvo vientos de 140 a 170 km/h y oleaje de 6 a 8 metros de altura en las costas de Oaxaca.

El Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional de Agua, en coordinación con el Centro Nacional de Huracanes, mantuvo la zona costera en prevención por efectos del huracán desde Salina Cruz hasta Lagunas de Chacahua Oaxaca, y vigilando la zona de Salina Cruz, hasta Barra de Tonalá, Chiapas.

Sabemos que, contra los fenómenos meteorológicos, existe la obligación del Estado Mexicano en su conjunto, de responder adecuada y oportunamente a las necesidades de la población damnificada.

En el caso específico de los damnificados por el huracán Agatha, y el remanente que dejó a su paso por las fuertes lluvias resultando una crecida de río importantes en varios municipios costeros; el paso del huracán Agatha; es de reconocerse el pronto actuar de las autoridades Federales y Estatales, sin embargo, hubo diversos daños materiales en el Estado de Oaxaca afectado, a los que se les tiene que dar una pronta respuesta, para que la población vuelva a la cotidianidad lo más pronto posible y se les afecte en menor grado.

En este tenor, ciudadanía en general señala que, no existió reacción oportuna para prever y atender la amenaza y el riesgo que representaba el Huracán Agatha para los municipios de nuestra entidad de parte del Gobierno del Estado. Esto como lo advierte la ley de protección civil del Estado.

Respecto al tema, algunos autores consideran la amenaza como una probabilidad de que ocurra un riesgo frente al cual una comunidad en particular es vulnerable (Wilches-Chaux, 1993). En este punto la amenaza presenta una connotación cuantitativa al ser necesario calcular una probabilidad de que cierto fenómeno intenso pueda provocar algún daño a una comunidad en particular. En cualquiera de las dos formas de concebir a la amenaza, lo importante es que ciertos fenómenos, ya

sea de origen natural o antrópico, pueden representar un peligro o amenaza a cierta sociedad o comunidad. Por lo tanto, no todas las comunidades o sectores de la sociedad son igualmente vulnerables a cierto tipo de amenaza¹.

En lo que respecta al riesgo, exclusivamente al asociado a los desastres, de acuerdo con Cardona (1996), "puede ser el resultado de relacionar la amenaza, o probabilidad de ocurrencia de un evento, con la vulnerabilidad o susceptibilidad de los elementos expuestos. Algunas medidas de protección, como la utilización de tecnologías adecuadas no vulnerables, y otras como la regulación de usos del suelo y la protección del medio ambiente, son la base fundamental para reducir las consecuencias de las amenazas o peligros naturales y tecnológicos".

Como se puede observar, existen definiciones un tanto contradictorias donde se mezclan tanto amenaza como riesgo. Por tal motivo, se considera que el riesgo es la probabilidad de daños y pérdidas que tengan un significado social, es decir, que sean reconocidos por un amplio sector de la sociedad.

El riesgo existe en la medida en que interactúen o se interrelacionen factores de amenaza y de vulnerabilidad (Lavell, 2002). Como se puede distinguir, tanto la amenaza como el riesgo son conceptos estrechamente relacionados, la presencia de uno obliga a la influencia del otro en un estado de mutua dependencia. Sin embargo, el concepto de vulnerabilidad es quizás el que menos confusión provoca de los ya mencionados, su importancia es central para entender los desastres.

La vulnerabilidad puede ser entendida como la propensión de una sociedad o comunidad a sufrir daños por la presencia de un agente perturbador, en este caso representado por una amenaza en particular. Esto significa que no todas las sociedades o comunidades son vulnerables a todos los fenómenos, ya sean naturales o antrópicos, sino que pueden existir amenazas a las que sí son vulnerables y amenazas ante las que presenten grados menores de vulnerabilidad².

Por otra parte, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), señala que, para este viernes 3 de junio, se pronostican lluvias muy fuertes (de 50 a 75 milímetros [mm]) en Chiapas; fuertes (de 25 a 50 mm) en Chihuahua, Durango, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas; chubascos (de 5 a 25 mm) en Campeche, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz, y lluvias aisladas (de 0.1 a 5 mm) en Aguascalientes, Ciudad de México.

Las lluvias se acompañarán de descargas eléctricas, vientos fuertes y probable caída de granizo, y son generadas por el Potencial Ciclón Tropical Uno, ubicado frente a la costa noreste de Quintana Roo, la vaguada monzónica cercana a las costas de Chiapas y canales de baja presión extendidos sobre la Sierra Madre Occidental y el centro de México. Colima, Estado de México, Guanajuato, Nayarit, Sinaloa y Tamaulipas.

En el Pacífico Sur se prevé ambiente fresco por la mañana, cálido durante la tarde, caluroso en el occidente de Guerrero, cielo medio de nublado a nublado durante el día, descargas eléctricas en zonas de lluvia y viento de componente norte de 10 a 25 km/h con rachas de 40 km/h en Chiapas y Oaxaca, así como viento de componente sur de 10 a 25 km/h en Guerrero.³

¹ <https://revistas.urosario.edu.co/xml/5115/511552609009/html/index.html>

² <https://revistas.urosario.edu.co/xml/5115/511552609009/html/index.html>

³ <https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Comunicado0379-22.pdf>

Una zona de Baja Presión asociada a los remanentes de Agatha incrementa a 70 por ciento su probabilidad para desarrollo ciclónico en el pronóstico a 48 horas y mantiene 80 por ciento de probabilidad en 5 días. Se localiza en tierra a 75 Km al oeste- suroeste de Chetumal, Quintana Roo y se desplaza hacia el noreste. En el Pacífico Sur se prevé ambiente matutino de fresco a templado, de templado a cálido hacia la tarde, caluroso en el noroeste de Guerrero, cielo nublado durante el día, descargas eléctricas en zonas de lluvia y viento del suroeste de 15 a 30 km/h en la región con rachas de 50 a 60 km/h en el Istmo de Tehuantepec y oleaje de 1 a 2 m de altura en el Golfo del mismo nombre⁴.

Temperaturas máximas de 30 a 35 grados Celsius se prevén para Aguascalientes, Campeche, Colima, suroeste del Estado de México, Guanajuato, el norte de Hidalgo, suroeste de Puebla, la costa de Oaxaca, Querétaro, Tabasco y Veracruz.

En este sentido, es importante mencionar que los expertos han puntualizado que la temporada de huracanes para este 2022 dio inicio el domingo 15 de mayo y finalizará hasta el 30 de noviembre; sin embargo, se prevé que las costas mexicanas y de Oaxaca se vean más afectadas durante los meses de septiembre y octubre, y que las lluvias fuertes van a seguir durante los próximos días en nuestra entidad.

En cuanto a la realización de la declaratoria de emergencias y desastres naturales la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publicó el programa para la atención de emergencias por desastres naturales el 16 de agosto de 2021, esto para la atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Este tiene como objetivo que para 2024 la «población mexicana viva en un entorno de bienestar», por lo que este programa presupuestario estará a cargo de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la SSPC, que se asegurará que los afectados por desastres naturales reciban la protección suficiente por parte de los gobiernos estatales y municipales.

Además, refiere que, serán consideradas las siguientes amenazas naturales para el subsidio: Alud Erupción volcánica, Caída de ceniza volcánica, Hundimiento, Maremoto, Movimiento de ladera, Lahar, Ola extrema, Sismo Subsistencia, Tsunami, Tormenta tropical, Huracán, Vientos fuertes, Lluvia severa, Mar de fondo, Marea de Tormenta, Nevada severa, Granizada severa, Inundación fluvial, Inundación pluvial, Onda de calor, Tornado, Incendio Forestal, Otras.

Acciones específicas:

- Apoyar a las entidades cuyas capacidades operativas y financieras sean rebasadas.
- Fortalecer el marco normativo para la atención de emergencias por amenazas naturales.
- Desarrollar el conocimiento del personal de protección civil, así como materiales y contenidos para esto⁵.

En este sentido, encontramos que, mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0500/2022, de fecha 29 de mayo de 2022, la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del inminente impacto del Huracán Agatha y vientos fuertes, que impactará del 30 al 31 de mayo de 2022, para los municipios de Villa de Tututepec, San Pedro Mixtepec-Dto. 26-, Santa María Colotepec, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto, San Pedro Huamelula, Santiago Astata, Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, San Mateo del Mar, Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar y San Francisco del Mar del Estado de Oaxaca; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

⁴ <https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Comunicado0375-22.pdf>

⁵ <https://www.milenio.com/politica/sspc-publica-programa-atencion-emergencia-desastre-natural>

Mediante oficio número B00.8.02.-063, de fecha 30 de mayo de 2022, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el inminente impacto del huracán "Agatha" el día 30 de mayo de 2022, en los municipios de Santa María Colotepec, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto y San Pedro Huamelula todos del Estado de Oaxaca.

Que el 30 de mayo de 2022 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-004-2022, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia Extraordinaria en el Estado de Oaxaca, para los municipios de Santa María Colotepec, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto y San Pedro Huamelula por el impacto inminente del Huracán "Agatha" el día 30 de mayo de 2022; con lo que se activan los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada⁶.

En seguimiento periodístico encontramos que, el paso del huracán 'Ágatha' dejó 11 muertos y 33 desaparecidos y diversas afectaciones en infraestructura y energía eléctrica, informaron autoridades. El gobernador de Oaxaca, Alejandro Murat, informó este miércoles que el impacto del huracán "Ágatha" en Oaxaca ha dejado un saldo de 11 muertos y 33 desaparecidos de manera preliminar.

"Se está haciendo petición de declaratoria de emergencia para 26 municipios. hay afectaciones en viviendas, en 7 municipios de iniciaron los vemos y hoy llegan 10 mil despensas que el Ejército y la Marina hará la dispersión, eso es lo que podemos informar hoy, seguiremos trabajando sin descansar para seguir salvando vidas", comentó Murat.

En un reporte presentando en la conferencia matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, el mandatario estatal explicó que el meteoro ha dejado más daños como el desbordamiento de ríos y deslaves en la zona costera y sur de la entidad. La Comisión Federal de Electricidad (CFE) reportó que más de 30 mil usuarios se han quedado sin energía eléctrica.

No obstante, agregó que se tienen 30 unidades de la CFE que ya laboran en la entidad para restablecer los servicios de luz y teléfono.

El Presidente Andrés Manuel López Obrador confió que esta noche los servicios puedan estar reconectados en gran parte de las zonas afectadas⁷.

Dos días después de que el huracán Agatha azotó la región de la Costa y Sierra Sur de Oaxaca, anoche se anunció la declaratoria de emergencia para 25 municipios de la entidad que resultaron afectados.

Aunado a ello, medios locales reportaron que autoridades locales de Protección Civil informaron que el número de víctimas se redujo de 11 a nueve, mientras que la cifra de personas desaparecidas bajó de 33 a cuatro.

De acuerdo con Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) ya se restableció el tránsito vehicular en el 95% de los tramos afectados por derrumbes y deslaves en la zona afectada por el fenómeno meteorológico.

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) informó que al corte de las 15:00 horas de ayer, se mantenía la suspensión parcial del servicio de energía eléctrica en Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Bartolomé Loxicha y Santa María Ozolotepec, afectando a 28,828 personas, aunque a esa hora 8,391 ya tenían luz en sus hogares.

⁶ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5654085&fecha=03/06/2022#gsc.tab=0

⁷ <https://www.forbes.com.mx/deja-11-muertos-y-33-desaparecidos-paso-de-agatha-por-oaxaca/>

Al encabezar la quinta reunión de la sesión permanente del Consejo Estatal de Protección Civil junto con el secretario de la Defensa Nacional (Sedena), Luis Crescencio Sandoval, el gobernador Alejandro Murat Hinojosa informó de la llegada de más de 8,000 despensas con víveres para las familias damnificadas que serán distribuidas por 2,864 elementos de la Sedena, Secretaría de Marina (Semar) y Guardia Nacional (GN), por instrucción del presidente Andrés Manuel López Obrador⁸.

El gobernador Alejandro Murat informó que Agatha ya se considera "baja remanente", es decir que ha disminuido en gran proporción la afectación del fenómeno, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (Conagua), el cual ha dejado afectaciones en vías de comunicación en al menos 42 municipios del estado.

Desde la Octava Región Militar, el gobernador del estado informó también que hasta el momento hay ocho personas desaparecidas como resultado del paso del huracán; cuatro por posible arrastre del desbordamiento del río Copalita; dos en Santa Catarina Xanaguá, por posible deslizamiento de ladera; una en San Mateo Piñas, por deslizamiento de ladera; y una en San Carlos Yautepec por posible arrastre de río en la localidad de Asunción Tlacolulita.

"También puedo informar que se están desplazando brigadas de salud en Xanaguá y en San Mateo Piñas; que en este momento se ha restablecido la energía eléctrica en Huatulco, y está por restablecerse en su totalidad en Tonameca, San Mateo Piñas y San Agustín Loxicha", dijo.

Restablece CFE 35% de energía eléctrica en Oaxaca y Veracruz, tras el paso de Agatha
Restablece CFE 35% de energía eléctrica en Oaxaca y Veracruz, tras el paso de Agatha
Durante esta reunión, Protección Civil informó que se trabajará para solicitar ante la Secretaría de Gobernación la Declaratoria de Emergencia para los municipios afectados de la franja costera y la Sierra Sur por deslizamiento de laderas, inundación fluvial y por exceso de lluvia.

El mandatario estatal dio a conocer que se cancelan clases en la Costa y en la Sierra Sur hasta nuevo aviso; y agregó que este martes a las 19:00 horas se llevará a cabo otra reunión de seguimiento en la 28 Zona Militar.

"Estamos tratando de llegar rápidamente a Santa María Ozolotepec, en donde ya se está desplazando, de acuerdo al Plan DN-III, equipo del ejército y brigadas de salud del gobierno del estado", dijo el mandatario estatal.

Como medida preventiva, la Vocería del gobierno del estado informó que se determinó la suspensión de actividades en los puertos, así como en los aeropuertos de Huatulco y Puerto Escondido.

Durante esta reunión también se dio a conocer que ya se está trabajando para atender las afectaciones a las vías de comunicación en 14 municipios de la Costa y en 8 municipios de la Sierra Sur; mientras que al menos 20 municipios del Istmo de Tehuantepec resultaron afectadas.

"En la región del Istmo también se atendieron los municipios de Juchitán de Zaragoza, Ciudad Ixtepec, Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec, El Espinal, San Francisco Ixhuatán, Asunción Ixtaltepec, San Blas Atempa, San Pedro Comitancillo, Unión Hidalgo, Jalapa del Marqués, Reforma de Pineda, Matías Romero Avendaño", explicó el gobierno del estado en un comunicado.

También se atendieron San Dionisio del Mar, Chahuities, San Pedro Tapanatepec, Santiago Niltepec, y Santo Domingo Ingenio; todos estos municipios presentaron anegaciones en calles por

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Emiten-declaratoria-de-emergencia-para-25-municipios-de-Oaxaca-por-Agatha-20220601-0140.html>

saturación del sistema hidráulico pluvial, siendo atendidos por las unidades de protección civil municipal como primer respondiente⁹.

A través de fotografías y videos, damnificados de Ozolotepec en la sierra sur de Oaxaca, específicamente de las comunidades de Santa Catarina Xanaguia y San Marcial Ozolotepec, pidieron ayuda -víveres y ropa-, además, alertaron que están incomunicados por los derrumbes ocasionados por el paso del huracán Agatha.

En esta zona, las autoridades locales informaron que hay dos personas fallecidas por desgajamiento de cerros y viviendas.

Señalaron que no cuentan con energía eléctrica, por lo que solicitaron ayuda urgente de los tres niveles de gobierno y de la población en general.

El agente municipal Primo Ramos Cardona dijo que además de las dos personas fallecidas, hay una persona desaparecida.

Informó que en conjunto con el Comité de Salud e Higiene en Defensa del pueblo de Xanaguia, y de San Juan Ozolotepec y la organización social Sol Rojo, instalarán un centro de acopio en el Zócalo de la capital de Oaxaca.

Ernesto Rosas, enlace de la Corriente del Pueblo Sol Rojo, indicó que las familias de Ozolotepec requieren con urgencia víveres, ropa de frío, botas de plástico, cobijas y pañales¹⁰.

Con el propósito de atender las municipales más alejadas, consideradas de alta y muy alta marginación, el secretario de la Defensa Nacional, Luis Crescencio Sandoval, y el gobernador coordinaron en Santa María Huatulco la atención a las zonas afectadas por Agatha, a partir del establecimiento de puentes aéreos para proveer víveres y plantas potabilizadoras de agua. Por tierra, elementos de tropa retiran troncos, lodo y rocas en zonas urbanas y semiurbanas para facilitar el tránsito local. También colaboran con los damnificados en la limpieza de viviendas. Al término de la jornada de evaluación de daños, las autoridades civiles y militares presentaron el ajuste en el saldo de víctimas con 9 personas muertas y cuatro desaparecidos.

También se informó que debido a las condiciones meteorológicas los puentes aéreos fueron suspendidos luego del mediodía de ayer miércoles, pero la atención se seguirá brindando vía terrestre. CFE reconoció que 28 mil 828 usuarios continúan sin servicio eléctrico¹¹.

El Plan Marina y el Plan DN-III de las secretarías de Marina y de la Defensa Nacional se aplicaron simultáneamente con la participación de más de mil 900 elementos. Como parte de su implementación se han hecho retiros de escombros y de árboles, evacuación de personas y apoyo para recuperar casas. Se utilizará un helicóptero para llevar víveres y médicos a municipios incomunicados.

El comandante de la VIII Región Militar, Francisco Jesús Leana Ojeda, dio a conocer que la Sedena activó ocho albergues, atendió a más de 465 personas, repartió 2 mil 790 raciones de comida, retiró árboles y proporcionó 120 consultas médicas.

En siete municipios se realizaron censos en viviendas para conocer los daños y desde este día la Sedena y la Semar distribuirán más de 10 mil despensas. Se instalaron 240 albergues en todos los

⁹<https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/afecta-agatha-vias-de-comunicacion-en-42-municipios-de-oaxaca-hay-8-desaparecidos-suspenden>

¹⁰ <https://aristeginoticias.com/3105/mexico/piden-auxilio-damnificados-del-huracan-agatha-en-oaxaca/>

¹¹ <https://lajiribilla.com.mx/agatha-dejo-26-municipios-aislados-en-su-paso-por-oaxaca/>

mLa Conagua desplegó seis autotanques en tierra con capacidad de diez mil litros y desde el martes se dispersaron más de 60 mil litros en las comunidades de Ventanilla, Mazunte, San Agustín, Puerto Ángel, Zipolite, Pochutla y Huatulco.

Además, hay dos plantas potabilizadoras, una ubicada en Puerto Ángel y la otra en Huatulco, así como una torre de iluminación en San Isidro Palmar, Tonameca municipios en los que se previeron afectaciones¹².

En nota periodística encontramos que, han pasado cuatro días desde que el huracán "Agatha" "descargó su furia en la región Costa de Oaxaca y, aunque hasta el momento los daños siguen sin cuantificarse, salta a la vista que en las comunidades asentadas a la orilla del mar los pobladores comienzan a desesperarse y a protestar por una ayuda que no llega. En San Isidro del Palmar, localidad del municipio de Santa María Tonameca, la gente acusa que no hubo información para evacuar, que los apoyos están llegando tarde y de forma desordenada, sin un plan de emergencia. "No hubo información en su momento", asegura Óscar Ortiz, uno de los damnificados que como pudo intentó salvar sus cosas¹³.

Respecto al daño a la Infraestructura del Estado, autoridades federales y del estado mexicano de Oaxaca evalúan los daños a infraestructura causados por el huracán Agatha en municipios de la región del istmo de Tehuantepec.

El gobernador Alejandro Murat dijo que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), están trabajando para restablecer la red de carreteras y caminos de la zona.

Durante la rueda de prensa matutina del presidente Andrés Manuel López Obrador, Murat señaló que resultaron dañados un puente que conecta los municipios de Tonameca y Candelaria Loxicha y el puente Azufre en Huatulco, que comunica con la sierra.

Agregó que la infraestructura hídrica se vio gravemente afectada en al menos un municipio.

"Las afectaciones más relevantes en infraestructura municipal tiene que ver con temas de agua. [La autoridad nacional] Conagua nos comparte que el 80% de la infraestructura de agua del municipio de Pochutla tiene importantes afectaciones. En el caso de Huatulco podemos confirmar que toda la zona turística (...) trabaja de manera normal, pero en Bajos de Coyula y Copalita hay afectaciones importantes al servicio de agua, de manera similar en Tonameca", detalló.

La coordinadora nacional de protección civil, Laura Velázquez Alzúa, dijo que una brigada del centro de prevención de desastres Cenapred evalúa la vulnerabilidad estructural de cuatro puentes.

"Estará llegando un grupo de compañeros del Cenapred, que son especialistas en vulnerabilidad estructural, con la idea de respaldar el trabajo que está realizando la SICT porque hay que evaluar

(...) puentes que son fundamentales para el tránsito vehicular y de las personas: el puente Herradura de Santa María Huatulco, el puente Tonameca de Santa María Tonameca y el puente Azufre y Chacalapa en Pochutla", señaló Velázquez.

El Gobierno Nacional declaró el viernes estado de emergencia en seis municipios del istmo de Tehuantepec que registran graves daños a la infraestructura¹⁴.

¹² <https://turquesanews.mx/mexico/confirma-gobernador-murat-11-muertos-en-oaxaca-por-agatha/>

¹³ <https://www.elgrafico.mx/al-dia/oaxaca-san-isidro-del-palmar-santa-maria-tonameca-huracan-agatha-damnificados-plan- evacuacion>

¹⁴ <https://www.bnamericas.com/es/noticias/huracan-agatha-dana-puentes-e-infraestructura-hidrica-de-oaxaca>

Asimismo, el Gobierno del Estado no está cumpliendo con lo que la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca que a la letra dice:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado y tiene por objeto regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política estatal en la prevención de desastres y protección civil, bajo los principios establecidos en la misma, en concordancia con la política nacional, además de los objetivos específicos siguientes:

I. Establecer la concurrencia de la facultad del Estado y los municipios en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de prevención de desastres y protección civil, contemplando en el desarrollo de estas acciones, el enfoque de género y respeto a los derechos humanos de los pueblos y comunidades Indígenas y de los pueblos afromexicanos.

II. Establecer las normas, criterios y principios básicos a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de prevención de riesgos y protección civil;

III. Impulsar los mecanismos para la participación y concertación entre el estado y sectores social y privado, con el objeto de implementar las acciones de prevención de riesgos, auxilio y recuperación, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos en los casos de emergencia y desastre;

IV. Consolidar las bases de integración y funcionamiento de los sistemas estatal y municipal de Protección Civil;

V. Establecer las normas y principios para fomentar la cultura de la prevención de riesgos, la protección civil y la autoprotección de sus habitantes, que reduzca en la medida de lo posible la vulnerabilidad de la población y fortalezca sus capacidades y resiliencia; y VI. Contribuir al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales, celebrados por el Estado Mexicano en materia de reducción del riesgo de desastres, cambio climático y demás relacionado con la protección civil.

Artículo 4. Para los efectos de la interpretación y aplicación de la presente ley se entenderá por:

I. Agente regulador: lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y, en general, todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente; a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un fenómeno perturbador;

II. Afectado: Persona que ha sufrido en sí, en las personas que de ella dependen, o en sus propiedades y bienes, daños y pérdidas por efectos de un desastre con motivo de un fenómeno natural o antropogénico;

IV. Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar a los demás agentes afectables;

XIV. Comité Hospitalario: al Comité Hospitalario que se forme en los hospitales para la Prevención de Riesgos y Atención a Emergencias y Desastres, instancia responsable de planear, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias relacionadas con los preparativos para los desastres que se hayan ocurrido en la institución médica que corresponda, promoviendo la participación de todos los funcionarios y personas de servicios en las diferentes actividades de preparación y respuesta que el hospital deba efectuar en función de posibles eventos adversos;

XVI. Coordinación Estatal: a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca;

XVII. Coordinación Municipal: a la Coordinación Municipal de Protección Civil;

XVIII. Damnificado: Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para

- su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;
- XX. Desastre: al resultado de la ocurrencia de uno o más fenómenos perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada causan daños, que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;
- XXII. Donativo: la aportación en dinero o en especie que realizan las diversas personas físicas o morales; nacionales o internacionales a través de los centros de acopio autorizados o en las instituciones de crédito para ayudar al Estado, municipios o comunidades en emergencia o desastre; XXIII. Enfoque de género en la protección civil: instrumento teórico y metodológico que analiza las relaciones de género para identificar las desigualdades entre mujeres y hombres, y sus orígenes, a fin de dimensionar la vulnerabilidad específicas de cada uno ante el cambio climático y los riesgos de desastres, así como las necesidades y los aportes que hace cada uno de ellos para diseñar acciones diferenciadas entre ambos géneros en un marco de justicia e igualdad entre mujeres y hombres;
- XXIV. Emergencia: situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno perturbador;
- XXVII. Evacuado: persona que, con carácter preventivo y provisional, ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual para garantizar su seguridad y supervivencia;
- XXXI. Fenómeno Hidrometeorológico: fenómeno perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados;
- XXXVIII. Grupos Vulnerables: es el grado en que algunos grupos de personas pueden ser más susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento y la muerte, en casos de desastre. Se da en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, políticas, técnicas, ideológicas, culturales, educativas, ecológicas e institucionales. La vulnerabilidad se relaciona con la capacidad de un individuo o de una comunidad para enfrentar amenazas específicas en un momento dado, según su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico, tales como personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, niños, pueblos indígenas, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, minorías sexuales, entre otros;
- LX. Protección Civil: es la acción solidaria y participativa que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los fenómenos perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;
- LXI. Reconstrucción: la acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un fenómeno perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;
- LXIV. Refugio Temporal: la instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;
- LXXV. Subprograma de Auxilio: subprograma sustantivo que se refiere al conjunto de actividades destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentra en peligro. Su instrumento operativo son los planes de emergencia y sus funciones son: alertamiento, evaluación

de daños, coordinación de emergencia; seguridad, protección, salvamento y advertencia, servicios estratégicos; equipamiento y bienes, salud; aprovisionamiento; comunicación social; de emergencia; reconstrucción y vuelta a la normalidad;

LXXXII. Zona de Desastre: espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres.

Artículo 8. Corresponde al Ejecutivo Estatal en materia de protección civil:

I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal dictando los lineamientos generales para coordinar las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos;

II. Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local y regional, así como a los diferentes sectores de la administración estatal, estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de los riesgos con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes;

III. Contemplar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, recursos para el óptimo funcionamiento y operación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, con el fin de promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situación de emergencia como a la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural; disponiendo de la utilización y destino de tales recursos en los términos de lo dispuesto por la normatividad administrativa en la materia; IV. Solicitar las declaratorias de emergencia o desastre de origen natural en los términos de la normatividad aplicable, a través del Titular de Poder Ejecutivo, el Secretario General de Gobierno o en su caso por el Titular de la Coordinación Estatal;

V. Promover ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la estrategia de Gestión Integral de Riesgos de Oaxaca (GIRO), la identificación de la infraestructura por asegurar, medidas para su reducción y definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros;

VI. Dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea una política pública transversal para que se realicen acciones de desarrollo sustentable y sostenible, que incidan de manera prioritaria en acciones de ordenamiento territorial, planeación urbano-regional y conservación y empleo de los recursos naturales.

VII. Solicitar al Ejecutivo Federal, el apoyo necesario para desarrollar acciones de atención de emergencias y recuperación cuando los efectos de un desastre lo requieran, y;

VIII. Las que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones normativas aplicables

Artículo 9. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, municipios, organismos públicos descentralizados, y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de prevención de riesgos y protección civil, se realicen en forma coordinada y eficaz, en los términos de ésta Ley y su reglamento, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En las situaciones antes descritas, es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, trabajar conjuntamente en la prevención, el auxilio y el apoyo de la población afectada.

Artículo 11. La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un fenómeno perturbador:

- I. Análisis de Riesgos. - Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos además de los procesos de construcción social de los mismos; - Identificación de fenómenos perturbadores, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios; y - Análisis y evaluación de los posibles efectos.
- II. Reducción de Riesgos. - Acciones y mecanismos para la prevención, mitigación y transferencia de riesgos.
- III. Manejo de eventos adversos. - Desarrollo de una mayor preparación y respuesta ante los desastres.
- IV. Recuperación ante la ocurrencia de desastres. - Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

Artículo 14. Son autoridades en materia de protección civil en el Estado: I. El Gobernador del Estado;
II. El Consejo Estatal;
III. La Coordinación Estatal;
IV. Las Delegaciones Regionales;
V. Los Consejos Municipales;
VI. Los Presidentes Municipales; y
VII. Las Coordinaciones Municipales. Las autoridades de protección civil mencionadas en el presente artículo, de acuerdo a su ámbito de competencia, deberán actuar con base en los principios que señala la presente Ley.

Artículo 15. En el auxilio a la población en casos de emergencia o desastre las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables. En caso de riesgo, las autoridades estatales o municipales deberán ejecutar las acciones de prevención y auxilio que se requieran, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, los servicios estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente, para evitar o mitigar los efectos del impacto y garantizar su funcionamiento.

Artículo 18. El objetivo general del Sistema Estatal es proteger a la persona, sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Artículo 62. Los responsables de los servicios vitales y de los sistemas estratégicos asentados en el Estado así como las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del estado, deberán proporcionar a la Coordinación Estatal la información que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 97. Cuando uno o varios municipios se encuentren ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno natural perturbador, y ha sido superada la capacidad operativa y financiera del Estado para atender por sí solo la contingencia, el gobierno del Estado solicitará el apoyo del gobierno federal para acceder a los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, para prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo, en los términos que marca la Ley General, esta Ley y su Reglamento.

Artículo 98. El titular de la Coordinación Estatal deberá realizar los procedimientos necesarios con la prontitud debida, a efecto de que el gobierno del Estado, pueda solicitar al gobierno federal la Declaratoria de Emergencia o Desastre, según corresponda, en los términos de la Ley General, la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 100. Corresponde al Ejecutivo Estatal promover ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos a través de la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros, de modo que pueda acceder a pólizas lo más específicas posibles y por lo tanto, de menor costo para el erario estatal.

Artículo 105. La determinación de zonas de riesgo tiene por objeto delimitar geográficamente aquellas áreas que, por sus características geológicas e hidrológicas, o por su actividad industrial, representan un peligro o un riesgo para la vida humana o la integridad física y patrimonial de las personas.

Artículo 106. El Gobierno del Estado deberá identificar, concentrar, sistematizar y difundir la información de riesgos que se disponga a nivel federal, estatal, municipal y comunitario que permita promover el desarrollo de los Atlas Estatal y Municipales de Riesgos con un enfoque de cambio climático, que posibilite a las autoridades competentes regular el ordenamiento territorial, la edificación y los asentamientos.

Artículo 107. Se considerará como una falta grave el permiso que otorguen las autoridades municipales o agrarias para la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas Municipales y Estatal y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente. Lo anterior con independencia de las sanciones penales que la normatividad aplicable establezca.

Artículo 108. En el Atlas Estatal de Riesgos deberán establecerse los diferentes niveles de peligro, vulnerabilidad y riesgos para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas, vinculados con la Ley de cambio climático para el Estado de Oaxaca. Dichos instrumentos así como el Dictamen de riesgo y vulnerabilidad emitido por la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes para la autorización u otorgamiento de la Licencia de Construcción de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos¹⁵.

A pesar de que, las autoridades estatales emitieron información meteorológica de alerta como a la población expuesta, la información no fue suficiente para evitar el desastre. Esto tiene relación con el proceso de la comunicación del riesgo que no se llevó de manera completa.

Hasta hoy se han dado acciones desarticuladas tomadas por las diferentes dependencias de Gobierno de Oaxaca para atender la emergencia, no para evitarla.

Desde ésta tribuna agradezco a las empresas y fundaciones que han estado apoyando a las comunidades más afectadas de la Costa de Oaxaca, mi agradecimiento y reconocimiento por su trabajo solidario que realizan para las poblaciones vulnerables, en momentos de catástrofes naturales.

¹⁵ [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/LEY+DE+PROTECCION+CIVIL+Y+GESTION+INTEGRAL+DE+RIESGOS+DE+DESASTRES+PARA+EL+ESTADO+DE+OAXACA+\(Ref+dto+1287+Aprob+LXIV+Legis+22+ene+2020+PO+9+8a+s.pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/LEY+DE+PROTECCION+CIVIL+Y+GESTION+INTEGRAL+DE+RIESGOS+DE+DESASTRES+PARA+EL+ESTADO+DE+OAXACA+(Ref+dto+1287+Aprob+LXIV+Legis+22+ene+2020+PO+9+8a+s.pdf)

Oaxaca está de luto por las pérdidas humanas y daños materiales que ocasionó el Huracán Agatha. De igual manera reconozco el trabajo del Ejército Nacional que implementó el programa DN III, y ha estado desde inicio del huracán apoyando a la población.

Así mismo solicito la pronta ayuda de parte del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, y sus sectorizados como lo son Caminos y Autopistas de Oaxaca, la Comisión Estatal de Vivienda, la Comisión Estatal del Agua, a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias agilicen la atención a los damnificados por el Huracán Agatha de los municipios San Pedro Pochutla, Puerto Ángel, Huatulco, Tonameca, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, Santo Domingo de Morelos, San Pedro el Alto, San Bartolomé Loxicha

Es por ello, legisladoras y legisladores solicito a esta Soberanía haga un exhorto a esta dependencia para atender los reclamos de la población del Estado de Oaxaca.

Como Diputado Local de Oaxaca, considero que una de las atribuciones del Congreso del Estado, es cuestionar, vigilar y dar seguimiento a las acciones de los Ejecutivos estatales y federal en diversas materias, como es la protección civil en este caso y someto a consideración del Pleno el siguiente:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ACUERDA

ÚNICO. Exhorta proposición con punto de acuerdo con el que se exhorta con carácter de urgente al poder ejecutivo del estado de Oaxaca, a la secretaria general del gobierno, a la secretaria de finanzas, a la secretaria de seguridad pública, a la secretaria de salud, a la secretaria de la mujer oaxaqueña, a la secretaria de las infraestructuras y el ordenamiento territorial sustentable, a caminos y autopistas de Oaxaca, a la comisión estatal de vivienda, a la comisión estatal del agua, a los servicios de agua potable y alcantarillado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada, agilicen y prioricen la atención a las y los damnificados del huracán Agatha de los municipios de la zona costera del estado de Oaxaca que son: San Pedro Pochutla, Huatulco, Puerto Ángel, Tonameca, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, Santo Domingo de Morelos, San Pedro el Alto, San Bartolomé Loxicha, Santiago Xanica, Xanaguá, Juchitán de Zaragoza, Ciudad Ixtepec, Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec, El Espinal, San Francisco Ixhuatán, Asunción Ixtaltepec, San Blas Atempa, San Pedro Comitancillo, Unión Hidalgo, Jalapa del Marqués, Reforma de Pineda, Matías Romero Avendaño, San Dionisio del Mar, Chahuítes, San Pedro Tapanatepec, Santiago Niltepec, Santo Domingo Ingenio, Ozolotepec y San Marcial Ozolotepec entre otros, como lo señala la ley de protección civil y gestión integral de riesgos de desastres para el estado de Oaxaca en sus artículos 1 fracción i, ii, iii, iv, v, 4 fracción i, ii, iv, xiv, xvi, xvii, xviii, xx, xxii, xxiii, xxiv, xxvii, xxxi, xxxviii, lx, lxi, lxiv, lxxv, lxxxii, 8 fracción i, ii, iii, v, vi, vii, viii, 9, 11 fracción i, ii, iii, iv, 14 fracción ii, iii, iv, v, vi, vii, 15, 18, 62, 97, 98, 100, 105, 106, 107, 108.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de junio de 2022.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
DISTRITO XII. CABECERA EN SANTA LUCÍA DEL CAMINO